

Madrid, a 26 de mayo de 2008

91 594 55 60 – Fax 91 593 80 77

PROVISIÓN
DE
VACANTES

A LA ATENCIÓN DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN

Como ya os habíamos informado, después de distintas reuniones con la Dirección General de Recursos Humanos, se va a publicar en los próximos días en el BOCM, la resolución sobre la provisión de puestos de trabajo vacantes para el profesorado de religión:

<http://www.usitep.es/pagina/documentos/actualizacion/actualidad2.htm>

USIT-EP lleva años reivindicando en solitario una baremación con criterios objetivos de igualdad, mérito y capacidad, además de una bolsa de trabajo para cubrir las sustituciones con todos los que tuvieran la preceptiva propuesta eclesiástica.

Esperábamos que con la LOE y el REAL DECRETO 696/2007 que regula la relación laboral de los profesores de religión se solventase definitivamente nuestra antigua reivindicación.

Ahora la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid, en cumplimiento de las anteriores normas, ha redactado una RESOLUCIÓN que rompe con nuestras legítimas aspiraciones e incumple de manera sistemática con los principios de igualdad, mérito y capacidad, todo ello con la anuencia y el visto bueno de los sindicatos USO y APPRECE.

Nuestros servicios jurídicos están estudiando si existe la posibilidad real de impugnar, vía judicial, tal despropósito; de lo que os tendremos informados:

- 1.- La provisión de vacantes se hará por diócesis.
- 2.- Los bloques, tal y como están planteados, impiden la movilidad real de los profesores.
- 3.- La experiencia docente no es contabilizada desde su inicio real.
- 4.- Con relación a la permanencia, no se contabilizan los cursos anteriores a 2006/2007, puesto que, dicen, no existía relación Indefinida.
- 5.- La valoración de los méritos está descompensada, ya que se contabilizan más los cursos de formación que las titulaciones universitarias.
- 6.- Se pretende que los cursos de formación de religión impartidos por las Autoridades Eclesiásticas o los ofertados por los CAP (asesores de religión), tengan más puntuación que los ofertados por otras instituciones habilitadas, con el clientelismo que ello supone.

De cualquier forma y próxima a su entrada en vigor, nos ponemos a vuestra disposición para cualquier consulta sobre la provisión de puestos vacantes.

Saludos

USIT-EP